MICROCREDITOS 2015

CONTRATO CIVIL DE SUSCRIPCION DE MICROCREDITOS

CONDICIONES GENERALES

1. La agrupación de Electores “GANEMOS CORDOBA” , con CIF G56024128, con domicilio en c/ María Auxiliadora nº 9 ,14002 Córdoba ofrece para su suscripción un Préstamo Civil de acuerdo a las siguientes Condiciones Generales.

2. El Préstamo podrá otorgarse con un mínimo de 50€ y un máximo de 500€.

3. La cantidad total recaudada por este medio y por otros paralelos de recaudación será íntegramente destinada para sufragar gastos electorales ante la campaña a celebrar este mes de mayo de 2015 en las elecciones municipales de Córdoba.

4. El periodo de suscripción se agotará hasta cubrir el objetivo de 15000€ o bien en la fecha tope del 10/ Mayo / 2015. En ningún caso se deberá superar el importe máximo objetivo de este plan recaudatorio mediante microcréditos.

5. Las cantidades suscritas no serán reembolsables de forma anticipada hasta la extinción del contrato y dentro de los plazos de devolución establecidos en estas Condiciones Generales.

6. La suscripción será nominal y no negociable, y se realizará en el momento de suscribir el préstamo. Se prohíbe expresamente la suscripción a personas jurídicas, excepto asociaciones sin ánimo de lucro, así como se prohíbe la venta o negociación de derechos de dicha suscripción y atendiéndose únicamente el pago de la devolución a la persona física o ente suscriptor.

7. La suscripción no otorga ningún derecho político ni propiedad de ningún tipo más allá de los inherentes derechos de cobro de un préstamo civil.

8. El préstamo NO DEVENGARA INTERESES. La agrupación de Electores “GANEMOS CORDOBA” efectuará la devolución de las cantidades recibidas en los siguientes plazos:

EL COBRO DEL TOTAL DE PRESTAMO SERA DEVUELTO AL SUSCRIPTOR DESPUES DE LA ELECCIONES, EN EL MOMENTO QUE SE COBRE LA SUBVENCION ELECTORAL FRUTO DE LOS CONCEJALES ELECTOS ASI COMO NUMERO TOTAL DE VOTANTES. En el caso de que el total de la subvención electoral sea inferior al total del importe suscrito, La agrupación de Electores "GANEMOS CORDOBA" se compromete a reintegrar la parte no cubierta por dicha subvención en un plazo de 12 meses.

9. Hemos elegido la Caja de Arquitectos ARQUIA sita en Calle Benito Pérez Galdós, 10, 14001 Córdoba y teléfono: 957 49 88 88, para que supervise y proporcione el elemento físico de recogida de aportaciones y prestamos relativos a la campaña electoral, así como el destino de la futura subvención electoral y devolución de los microcréditos suscritos. Las aportaciones y suscripciones de Préstamos en modo microcréditos serán efectivas con fecha de ingreso mediante:

   a) Transferencia ejecutada por el suscriptor a la cuenta de Caja de Arquitectos ARQUIA numero IBAN **ES21 3183 1400 5100 0132 9037,** haciendo constar en **CONCEPTO:** Microcrédito + D.N.I. **BENEFICIARIO:** Agrupación de Electores Ganemos Córdoba

   b) En efectivo en la sede, mediante escrito de condiciones particulares personales, para su ingreso posterior en la misma cuenta bancaria.

10. El reembolso y devolución del importe del préstamo de acuerdo con estas estipulaciones Generales supondrá la finalización del contrato.

11. Los datos personales del suscriptor serán incorporados al fichero de datos del que es responsable la agrupación de Electores "GANEMOS CORDOBA", con CIF G56024128, que los utilizará para la administración del contrato y la gestión de las obligaciones contractuales, contables y tributarias, cumpliendo en todo momento las medidas de seguridad que establece la Ley Orgánica de Protección de datos. Así mismo, la agrupación de Electores "GANEMOS CORDOBA", no cederá los datos a terceras personas ni organismos públicos sin su consentimiento, excepto cuando la ley establezca la obligación de ceder los mismos a las autoridades solicitantes en su caso.

12. Para cuantas cuestiones interpretativas o litigiosas puedan plantearse se establecerán canales de solución amistosa que no implicaran la pérdida de ningún derecho de reclamación jurisdiccional para la cual serán competentes los Juzgados y Tribunales determinados en la aplicación de la Ley 1/2000 , de 7 de Enero, de Enjuiciamiento Civil.

En Córdoba a 4 de Mayo de 2015